



CONFERENCIA GENERAL  
Tercer Período de Sesiones  
Decimasexta Sesión

ACTA DE LA DECIMASEXTA SESION PLENARIA

celebrada en la ciudad de México  
el 23 de agosto de 1973, a partir de las 10:30 horas

PRESIDENTE:

Embajador Dr. José Ricardo Martínez Cobo (Ecuador)

Sumario

1. Apertura de la sesión.
2. Informe de la Comisión de Buenos Oficios (Tema 8 de la Agenda).
3. Integración y funciones de la Comisión de Buenos Oficios (Tema 9 de la Agenda).
4. Status de la Convención sobre Prerrogativas e Inmuni-  
dades del Organismo (Tema 10 de la Agenda).
5. Sistema de Control (Tema 11 de la Agenda):
  - a. Aplicación del Artículo 13.
  - b. Aplicación del Artículo 14.
  - c. Consideración de los Artículos 15, 16, 18 y 20.
6. Consideración del Artículo 23 (Tema 12 de la Agenda).
7. Utilización de la Energía Nuclear con fines pacíficos (Tema 19 de la Agenda).
8. Informe del Consejo (Tema 20 de la Agenda).
9. Informe del Secretario General (Tema 21 de la Agenda).
10. Otros asuntos.

El Presidente, Excelentísimo señor Embajador Dr. José Ricardo Martínez Cobo: Se declara abierta la Decimasexta Sesión, y seguimos con el estudio de nuestra Agenda. El primer punto que debemos tratar hoy es el 8: "Informe de la Comisión de Buenos Oficios". Los documentos que ustedes deben tener a la vista son: el CG/82 y 83 y, como antecedentes, el CG/RES. 35. Voy a dar la palabra al señor Secretario General, a fin de que se sirva introducir este punto del Orden del Día.

El Secretario General, señor Dr. Héctor Gros Espiell: Señor Presidente: El tema 8, "Informe de la Comisión de Buenos Oficios", en realidad está relacionado íntimamente con el 9: "Integración y funciones de la Comisión de Buenos Oficios". La Secretaría preparó, para la consideración de estos dos temas, los documentos CG/82 y CG/83, que contienen el Informe de la Comisión de Buenos Oficios y el Informe del Secretario General. Igualmente se ha presentado, por las Delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay, el Proyecto de Resolución CG/L. 53 que todos ustedes deben tener frente a sí. Si alguno de los señores Representantes desea ejemplares adicionales, les pueden ser distribuidos.

El Presidente: Entiendo que los señores Delegados tienen ya en su poder los documentos CG/82 y 83. Creo que, siguiendo la sugerencia del Secretario General, podríamos estudiar conjuntamente los temas 8 y 9 de nuestra Agenda, ya que la resolución que se ha presentado tiene relación con los dos temas. Voy a pedir al Secretario General Adjunto se sirva leer el Proyecto de Resolución presentado.

El Secretario General Adjunto, señor Antonio González de León: El documento CG/L.53, contiene un Proyecto de Resolución, presentado por las Delegaciones de Bolivia, Para-

guay y Uruguay, que dice lo siguiente: "La Conferencia General, Considerando que el propósito esencial del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, es lograr la ausencia total de armas atómicas en toda la zona geográfica que se define en el mismo; Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó, en su Resolución 2266 (XXV), la necesidad de que el Tratado de Tlatelolco tenga la mayor aplicación posible, e hizo un llamado apremiante a los Estados situados dentro del área de aplicación del Tratado para que 'se esfuercen en tomar todas las medidas que de ellos dependan a fin de que el mismo pueda cobrar prontamente la más amplia vigencia'; Recordando que en su Resolución 36 (II), la Conferencia General amplió el mandato de la Comisión de Buenos Oficios, en el sentido de que 'sin perjuicio del carácter prioritario del mandato confiado en la Resolución 17 (I) a la Comisión de Buenos Oficios, se amplíe dicho mandato a fin de que la Comisión, en la forma que considere más apropiada, preste su concurso a los Estados Miembros del OPANAL en cualquier otra situación que lo haga necesario, así como para cualesquier gestiones encaminadas a conseguir el ingreso de los Estados de la región que aún no son Miembros del Organismo, y la adhesión a los Protocolos Adicionales I y II del propio Tratado, de aquellos Estados a cuya firma y ratificación se encuentran abiertos los Protocolos', y Tomando nota del Informe que presenta la Comisión de Buenos Oficios, Resuelve: 1. Destacar la urgencia de resolver el diferendo entre Guyana y Venezuela con respecto a la interpretación del Tratado de Tlatelolco y de procurar la adhesión al Tratado y a sus Protocolos Adicionales de todos los Estados susceptibles de hacerlo. 2. Renovar el mandato de la Comisión de Buenos Oficios, según se define en las Resoluciones 17 (I) y 36 (II), con el fin de que coadyuve en el logro de esos propósitos. 3. Mantener

la integración de la Comisión de Buenos Oficios con Representantes de Jamaica, México y Perú."

El Presidente: Gracias, señor Secretario General Adjunto. Está a consideración de los señores Representantes el Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay que consta en el documento CG/L. 53. Ofrezco la palabra sobre este tema. ¿Ninguno de los señores Representantes quiere referirse a los temas 8 y 9 de nuestra Agenda, "Informe de la Comisión de Buenos Oficios" e "Integración y funciones de la Comisión de Buenos Oficios"? El señor Representante del Perú tiene la palabra.

El Representante del Perú, Excelentísimo señor Embajador Dr. Alfonso Benavides Correa: Señor Presidente: Tan sólo para agradecer profundamente a las Delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay el que hayan presentado este Proyecto de Resolución, no sólo destacando la urgencia de resolver el diferendo, aún pendiente, entre Guyana y Venezuela, sino renovándole a la Comisión de Buenos Oficios el mandato que ya se le había otorgado, tanto para que coadyuvara para resolver tal diferendo, cuanto para procurar la adhesión al Tratado y a sus Protocolos Adicionales, de todos los Estados susceptibles de hacerlo. También, y básicamente, quiero agradecer el que, junto con renovarle el mandato a la Comisión, se haya querido proponer que ésta continúe integrada por Jamaica, por México y por el Perú. Fuera de esto, no creo que en realidad sea necesario abundar en algo que ya se expresó el día de ayer. Tal vez sea sólo suficiente decir, en cumplimiento de este Proyecto de Resolución concordante con el Informe de la propia Comisión, que la posición de Cuba fue claramente fijada por el Canciller del Gobierno Revolucionario de ese país, Doctor Raúl Roa, quien básicamente reiteró lo que ya había

sido expuesto, en marzo de 1973, en la Reunión del Consejo de Seguridad en Panamá; reunión en la cual, ocupándose del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, dijo textualmente lo siguiente: "Aparte de motivaciones inherentes a su propia situación concreta y a principios de su política exterior, Cuba se ha inhibido de suscribirlo por entender que la noble finalidad del Tratado de Tlatelolco, como suele denominarse, será puramente ilusoria, mientras no abarque la desnuclearización de la única potencia nuclear del Hemisferio. Cuba no lo impugna, se abstiene".  
Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Embajador Benavides Correa por su intervención. Tiene la palabra el señor Representante de Jamaica.

El Representante de Jamaica, S.S. Edward Gayle:  
Señor Presidente, distinguidos Representantes: La Comisión de Buenos Oficios fue propuesta y quedó establecida por la Conferencia General en septiembre de 1969, mediante la Resolución 17 (I) y, como se ve en esta Resolución, el Presidente de la Conferencia designó a Jamaica, México y Perú como Miembros de la misma. Las funciones de la Comisión eran cooperar para encontrar una solución del diferendo entre Guyana y Venezuela, en lo que se refiere al Tratado de Tlatelolco, con el fin de permitir a Guyana adherir al Tratado. El 9 de septiembre de 1971, sin embargo, la Conferencia General renovó este mandato en su Resolución 35 (II) y, en la Resolución 36 (II), amplió las funciones de la Comisión de Buenos Oficios, pidiéndole su cooperación a los Estados Miembros en cualquier otra situación que fuese necesaria y también para negociar el ingreso de los Estados que todavía no son Miembros de este Organismo y la adhesión a los Protocolos I y II de los Estados susceptibles de

- - -

hacerlo. En 1971 mi país estuvo representado, con Perú y México, cuando la Comisión visitó Caracas en conexión con las objeciones venezolanas a la adhesión de Guyana al Tratado. Señor Presidente: Mi Delegación se encuentra en una situación muy especial: las relaciones entre nosotros y Venezuela no podían ser mejores. El Presidente de Venezuela, hace apenas algunos meses, fue huésped del Primer Ministro de mi país y ahora hay muy buenas relaciones entre nuestras naciones en relación con el comercio y otros asuntos; el Presidente de Venezuela va a visitar nuestro país muy próximamente. El famoso patriota venezolano, Simón Bolívar, vivió un tiempo en Jamaica. Por lo tanto, las relaciones con Venezuela son tan cercanas que posiblemente sea una situación única. En lo que sí quisiéramos participar es en inducir a nuestros buenos amigos y facilitar la situación entre ellos y Guyana; esto sería muy bueno. Por otra parte, Guyana es miembro de la recién formada Comunidad del Caribe, tenemos el mismo idioma y los mismos antecedentes y, por lo tanto, si Jamaica puede ayudar a resolver cualquier dificultad acerca de estos países estaremos muy contentos de ello. Es un placer pedir a mis colegas leer una resolución que quisiéramos que esta Conferencia estudie.

El Secretario General Adjunto: La Delegación de Jamaica quiere proponer un proyecto de resolución que dice lo siguiente: "La Conferencia General, Convencida de la urgencia de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina entre en vigor para todos los Estados soberanos y territorios ubicados dentro de la zona de aplicación del Tratado; Recordando la importancia de que cualquier diferendo o reclamación entre los Estados situados en la zona de aplicación, sea resuelta únicamente por medios pacíficos y no agresivos, a menos que la paz, la seguridad y

la solidaridad hemisféricas estén amenazadas; Recordando asimismo su Resolución 36 (II), Tomando nota con satisfacción del Informe de la Comisión de Buenos Oficios, sometido en el documento CG/82, y Reconociendo la extrema urgencia de resolver el diferendo entre Guyana y Venezuela, Resuelve: Pedir a la Comisión de Buenos Oficios que dé los pasos positivos necesarios para continuar e intensificar sus gestiones con Guyana y Venezuela, y que informe sobre sus resultados a la Conferencia General." Este es el proyecto.

El Presidente: Muchas gracias, señor Delegado de Jamaica, por la resolución que usted ofrece al OPANAL para que su país pueda intervenir en el diferendo entre Guyana y Venezuela, así como por cumplir con presentar un Proyecto de Resolución sobre este asunto. Entiendo que el Plenario dispensará la exigencia a que se refiere el Artículo 50 del Reglamento, de presentarlo por escrito, dada la urgencia de este tema. Creo que podemos discutirlo una vez que hayamos tratado sobre el otro Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay. Voy a dar la palabra al señor Representante de Venezuela.

El Representante Alterno de Venezuela, señor Lic. Federico Vale Castilla: En primer término quiero agradecer profundamente al distinguido Delegado de Jamaica los elogiosos conceptos con los que se ha referido a las muy fructíferas y cordiales relaciones entre nuestros países. Seguidamente deseo expresar la posición de mi país, en el sentido de que en ningún momento nos hemos opuesto a que el ámbito de aplicación del Tratado pueda ser ampliado, considerando siempre los beneficios que todo esto conlleva, en especial para los pueblos de nuestra área. Sin embargo, respecto de la posibilidad de que Guyana pudiera signar de alguna manera el

Tratado de Tlatelolco, lamentablemente debemos siempre volver a referirnos a lo que Venezuela ha dicho en reiteradas oportunidades sobre el Artículo 25 del Tratado mismo, inciso 2, en virtud de que esta disposición contempla, tipifica, la situación planteada. Las relaciones entre Guyana y mi país son cordiales, son amistosas, somos países vecinos y para Venezuela sería sumamente satisfactorio que Guyana pudiera signar el Tratado, después de que, ante los foros internacionales correspondientes y mediante los mecanismos que se han puesto en práctica para la resolución de la controversia territorial entre mi país y Guyana, ésta pueda ser resuelta; sólo entonces Venezuela podría considerar la posibilidad de que Guyana firme el Tratado. La posición de mi país en este sentido es tajante y determinante, en el sentido de oponerse, de la manera más expresa, a cualquier posibilidad que signifique la violación del Artículo 25, inciso 2, respetuosa como es Venezuela, de lo expresado en el Tratado y atenta a las razones que conllevan la resolución de la controversia territorial. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de Venezuela, por su tan interesante y constructiva exposición.

El Representante de México, señor Lic. Jorge Palacios Treviño: Mi Delegación quiere, en primer término, agradecer sinceramente a las Delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay, por el Proyecto de Resolución que se ha presentado y en el cual, en su punto resolutivo 3, se propone a Jamaica, a México y a Perú para que continúen integrando la Comisión de Buenos Oficios. En segundo lugar, señor Presidente, permítaseme proponer una pequeña modificación al Proyecto de Resolución, que no tiene nada que ver, desde luego, con el



fondo de la resolución, sino que se refiere a un pequeño tecnicismo, a una cuestión de redacción. En el primer párrafo de la página 2 se habla de "adhesión a los Protocolos Adicionales I y II". Creo que el término "adhesión", en este caso, está empleado como un término genérico para que los Estados accedan o lleguen a formar parte de los Protocolos. Sin embargo, dado que el término "adhesión" tiene técnicamente una connotación específica, a mi Delegación le gustaría proponer que se repitieran las palabras "firma y ratificación", y lo mismo me permitiría proponer respecto del párrafo resolutivo 1, ya que entiendo que en el contexto del Tratado y en sus cláusulas finales, no se emplea el término "adhesión". Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de México, por su pertinente observación y enmienda presentada. Tiene la palabra el señor Secretario General.

El Secretario General: Muy brevemente para decir que me parece de toda pertinencia la propuesta del señor Delegado de México. Sin duda se usó acá la palabra "adhesión", no en el sentido técnico-jurídico, sino en el sentido vulgar, porque en el Tratado de Tlatelolco y en los Protocolos no hay adhesión, sino que están abiertos indefinidamente a la firma de los Estados que pueden ser signatarios y especialmente se señaló esto como una innovación que el Tratado introducía en el sistema general. Así que me parece perfectamente correcto, desde el punto de vista terminológico, cambiar todas las veces que dice la palabra "adhesión", por los términos "firma y ratificación".

El Presidente: ¿Alguno de los señores Delegados desea hacer uso de la palabra sobre el Proyecto de Resolución presentado por Bolivia, Paraguay y Uruguay en el documento

CG/L. 53? Como nadie la solicita, procederemos a la votación, con la enmienda propuesta por la Representación de México. Señor Secretario, sírvase usted leer cómo quedaría la parte resolutive, con la enmienda.

El Secretario General Adjunto: Esa parte resolutive se refiere al penúltimo considerando que aparece en la página 2, y al primer párrafo resolutive. El penúltimo considerando queda igual, con la salvedad de que en la décima línea se elimina la palabra "adhesión" y se pone en su lugar "firma y ratificación". El párrafo resolutive 1, leería igual, pero eliminando en la tercera línea la palabra "adhesión" y en su lugar se pone "firma y ratificación".

El Presidente: Los señores Representantes que estén de acuerdo con el Proyecto de Resolución presentado por las Delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay, en la forma enmendada por la de México, sírvanse levantar la mano. Aprobada por todos, con excepción de Venezuela, que va en contra.

El Representante del Perú: Aun cuando la Delegación del Perú, que tengo el honor de presidir, ha votado por esta resolución sin reservas ni limitaciones de ninguna clase, felicitándose por la saludable forma en que el día de hoy han sido acogidas las enmiendas al proyecto original, se siente obligada, ante el voto producido en forma adversa por el señor Representante de Venezuela, a dejar constancia de algo que considera sumamente importante: que no existe ni podría existir, afortunadamente, incompatibilidad alguna en los poderosísimos argumentos jurídicos que asisten a Venezuela en su diferendo con Guyana —y que concreta y específicamente cuentan con el preciso amparo del inciso 2 del Artículo 25 del Tratado— y el punto 1 de la Resolución que acabamos de aprobar. Aun cuando bastaría la lectura de ese punto 1 de la

Resolución frente al numeral precitado del Tratado de Tlatelolco, para disipar cualquier duda, yo quiero proclamar expresamente, y rogarle a la Presidencia de la Conferencia que mis palabras consten en el acta, que estoy total y absolutamente de acuerdo en que Venezuela está amparada por el Artículo 25 del Tratado de Tlatelolco; pero que he votado por la Resolución, porque la misma no entra en colisión con el Tratado de Tlatelolco y, por ende, en conflicto con la legítima posición de Venezuela, sino que simplemente destaca la urgencia de resolver ese diferendo entre Guyana y Venezuela y éste sí es un propósito altamente constructivo que estoy seguro que, en su espíritu, también comparte el señor Representante de Venezuela, como lo compartieron y expresaron los dignísimos Representantes de la Cancillería de Venezuela cuando la Comisión de Buenos Oficios del OPANAL, que me honro en integrar, viajó a Caracas el año antepasado. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Gracias, señor Delegado; de acuerdo con su pedido, sus palabras constarán en actas.

El Representante Alterno de Venezuela: Yo quisiera releer y hasta cierto punto analizar lo que establece el apartado 2 del Artículo 25, con el objeto de expresar a la Conferencia algunos puntos que considero son de capital importancia. El apartado 2 dice: "La Conferencia General no adoptará decisión alguna con respecto a la admisión de una entidad política cuyo territorio esté sujeto, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de apertura a firma del presente Tratado," etc. Entiendo que ni siquiera deberá considerarse esto como posibilidad, frente a lo que se expresa en el punto 1 resolutivo del Proyecto, cuando se refiere a "Destacar la urgencia de resolver el diferendo entre Guyana

- - -

y Venezuela" y que, si bien esto conlleva una noble y loable intención, para mi país, respetuoso del estatuto jurídico que nos rige, es inaceptable que esta posibilidad pueda siquiera ser sometida a la consideración de esta Conferencia. Es ésta la razón, y es ésta la interpretación que lleva a mi Delegación a otorgar un voto negativo respecto a la aprobación del proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de Venezuela. Tiene la palabra el Representante de Bolivia.

El Representante de Bolivia, Excelentísimo señor Embajador Dr. Mario Franco Franco: Gracias, señor Presidente. Señores Delegados: Tengo la obligación y la necesidad de manifestar que, seguramente por un error, se incluyó el nombre de mi país en este documento que acaba de considerarse. Seré muy escueto y no entraré en mayores consideraciones: Quiero decir únicamente que en el proyecto anterior no hubo, ni la intención, ni la autorización de Bolivia para que se incluyera el nombre de su Representación o del país. Con esto, de ninguna manera quiero vulnerar la honorabilidad o quiero manifestar que se haya procedido de manera dolosa, por lo cual me refiero de una manera muy escueta, muy leal y muy apasible a esta cuestión.

El Presidente: Muchas gracias, señor Embajador Franco. Lamento este error y ruego a los señores Delegados tomar en cuenta que el Proyecto de Resolución CG/L. 53 ha sido presentado solamente por la Delegación del Uruguay, pues se me informa que tampoco lo ha copatrocinado la Delegación del Paraguay. Se trata, como ya lo indiqué, de un error.

El Representante del Perú: Señor Presidente: En vía de aclaración, para que las importantísimas tareas

que debe seguir cumpliendo la Comisión de Buenos Oficios no vayan a quedar deterioradas en modo alguno por una incorrecta interpretación de la forma en que se ha pronunciado nuestro distinguido amigo el señor Representante de Venezuela, y en relación a las dos interpretaciones que ha hecho de la resolución, yo quisiera dejar constancia de lo deplorable que ha resultado que, oportunamente, no pidiera primero un desdoblamiento de la votación; porque, de haberlo solicitado y haberse realizado la votación por partes, tengo la plena certeza de que nuestro distinguido amigo, el Representante de Venezuela, no estaría ahora vinculado a un voto en contra de la integración de la Comisión de Buenos Oficios, cuestionando un tanto a los países que hemos sido elegidos para seguir en ella; no aparecería involuntariamente vinculado a un voto en contra del mandato conferido a la Comisión para que procure la firma y ratificación del Tratado y la adhesión a los Protocolos Adicionales de los Estados susceptibles de hacerlo, etc.; y luego, en lo que concierne al punto realmente crucial, el Tratado es muy claro cuando habla no sólo de que la Conferencia no puede adoptar decisión alguna con respecto a esto, sino que, en su Artículo 25, inciso 2, dice: "La Conferencia General no adoptará decisión alguna con respecto a la admisión...", y la resolución que acabamos de aprobar no se refiere a la admisión, sino a la interpretación del Tratado, que es distinto. Atendiendo a que, como lo admitió en presencia de quien habla, la propia Cancillería de Venezuela en Caracas, cabe la posibilidad, en circunstancias propicias —que no podamos discutir en forma definitiva—, de que surja una fórmula que resuelva el diferendo propiamente territorial entre Guyana y Venezuela, esto resolvería el problema. Repito: no hay conflicto entre el Tratado, que es terminante en cuanto a que prohíbe a la Conferencia adoptar decisión alguna con respecto a la admisión de Guyana, y los derechos de Vene-

zuela. No hemos dejado de hacer caso a la apreciación de Venezuela, pero sí hemos tomado un acuerdo en que la Conferencia expresa la urgencia de resolver el diferendo con respecto a la interpretación del Tratado, que es distinto. Suplico al Representante de Venezuela que esta explicación —que, debo suponer, recoge el pensamiento cuando menos mayoritario de los que estamos aquí en esta Plenaria, porque conozco ese pensamiento— significa un homenaje, tanto al deseo legítimo de Guyana de incorporarse al Organismo, como a la posición legítima e incontrovertible de Venezuela. Sus derechos y la Resolución no son incompatibles; se trata de una voluntad de sumar, no de restar.

El Representante Alterno de Venezuela: Sólo para aclarar que, en ningún momento, mi Delegación ha querido sustraerse a lo que expresa la Resolución 36 (II) con respecto a la ampliación del mandato de la Comisión de Buenos Oficios. En ningún momento ha sido esta la intención. Se trata simple y llanamente de expresar a la Conferencia la inquietud y la profunda preocupación que produce a mi Delegación el que aparezca en el seno de esta Conferencia una —por tenue o leve que sea— insinuación o posibilidad de recibir, o de considerar un Proyecto de Resolución que, lejos de la competencia de esta Conferencia, en el fondo afecte lo que expresa, definida, claramente, está previsto en el apartado 2 del Artículo 25. Muchas gracias.

El Presidente: Gracias, señor Delegado. La Mesa expresa su satisfacción por la resolución del Plenario de mantener la Comisión de Buenos Oficios integrada con Jamaica, México y Perú, y espera que continúen laborando con el mismo entusiasmo y dedicación. Podemos pasar a adoptar el Proyecto de Resolución presentado esta mañana por la Delegación de Jamaica. No se ha hecho la traducción al español y

pido al Secretario General Adjunto que lo lea en inglés, para que nuestros excelentes intérpretes lo traduzcan.

El Secretario General Adjunto: Dice así: "La Conferencia General, Convencida de la urgencia de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina entre en vigor para todos los Estados soberanos y territorios ubicados dentro de la zona de aplicación del Tratado; Recordando la importancia de que cualquier diferendo o reclamación entre los Estados situados en la zona de aplicación, sea resuelta únicamente por medios pacíficos y no agresivos, a menos que la paz, la seguridad y la solidaridad hemisféricas estén amenazadas; Recordando asimismo su Resolución 35 (II); Tomando nota con satisfacción del Informe de la Comisión de Buenos Oficios, sometido en el documento CG/82, y Reconociendo la urgencia de resolver el diferendo sobre la interpretación del Tratado entre Guyana y Venezuela, Resuelve: Pedir a la Comisión de Buenos Oficios que dé los pasos positivos necesarios para continuar e intensificar sus gestiones con Guyana y Venezuela, y que informe sobre sus resultados a la Conferencia General en su Cuarto Período de Sesiones."

El Presidente: Muchas gracias, señor Secretario General Adjunto. Creo que podemos pasar a considerar este proyecto de resolución. ¿Alguno de los Delegados desea intervenir sobre el mismo?

El Representante Alternativo de Venezuela: Sólo para solicitar que conste en actas que nuevamente se presenta la situación planteada con respecto a la urgencia de resolver, como expresa el Proyecto de Resolución, las controversias entre Guyana y Venezuela. Entiendo que esta manera de instar a nuestros Gobiernos —me refiero al honorable Gobierno de Guyana y

al mío— está fuera, realmente, del alcance, de la consideración de esta Conferencia. La posibilidad de resolver esta controversia no creo que deba ser objeto de debate en el seno de un organismo como este. Esta posibilidad y estos pasos a que se refiere el Proyecto están dados ya, y se encuentran en plena ejecución, por lo que considero que no es material ni competencia de la Conferencia otorgar un voto aprobatorio o no a la consideración de un Proyecto que conlleva un problema de íntima relación entre nuestros países. Me gustaría escuchar otras opiniones.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de Venezuela. Tiene la palabra el Representante de Colombia.

El Representante de Colombia, S.S. Dr. Carlos Arturo Caparrós: He pedido la palabra para adherir o abonarme a las consideraciones hechas por el Representante de Venezuela. No pretendo traer el tema con ninguna clase de gravedad o dramatismo, pero Colombia no podría votar esta resolución, puesto que en estos momentos se está discutiendo fraternalmente —como nos corresponde de acuerdo a nuestra tradición e independencia— una situación existente entre Colombia y Venezuela que se está manejando por comisiones especiales, posteriormente por las Cancillerías y ha llegado a nivel de entrevistas presidenciales que, desde luego, descalificarían cualquier clase de voto que diera en una Conferencia de esta índole una Delegación como la de Colombia. Si Colombia apoyara este tipo, no de intervención, sino de gestiones de buenos oficios y llenas de buena voluntad y del deseo de preservar en el área del Tratado las relaciones, y se presentara algo posteriormente, Colombia tendría que estar en una posición contradictoria. Confío que nuestra posición esté acorde con las palabras que acabo de expresar.

- - -



El Presidente: Muchas gracias, señor Representante. Tiene la palabra el Delegado de Jamaica.

El Representante Alterno de Jamaica, señor Dr. Trevor Byer: Señor Presidente: He oído los comentarios del Delegado de Venezuela sobre el proyecto de resolución y quisiera volver a insistir sobre el hecho de que lo que el proyecto trata de lograr es solamente que la Comisión de Buenos Oficios continúe intensificando sus esfuerzos entre Venezuela y Guyana para llegar a un arreglo a fin de que Guyana pueda ratificar el Tratado de Tlatelolco. Creo que con lo que ha dicho el Delegado de Venezuela, en particular lo que se refiere al Artículo 25 párrafo 2 del Tratado, y a la competencia de la Conferencia para adoptar una resolución sobre este asunto, no estoy de acuerdo. El Delegado del Perú correctamente se refirió al Artículo 25: la Conferencia no va a tomar decisiones sobre la admisión de cualquier Estado y aquí no se trata de esto; lo que la Resolución trata de hacer, únicamente, es refrendar el mandato original de la Comisión de Buenos Oficios para que no se pierda tiempo y se olvide, a fin de que estudie luego otros problemas que la Comisión pueda tener.

El Presidente: Muchas gracias, señor Delegado. Tiene la palabra el Delegado de Bolivia.

El Representante de Bolivia: Señor Presidente, señores Delegados: Esta cuestión, de suyo, es delicada y trascendente. Yo estoy persuadido de que este no es el foro adecuado para tratar este asunto, y por ello lo que aquí se diga tendrá muy escaso valor, será realmente anodino. La cuestión entre Venezuela y Guyana se remonta al establecimiento de poderes extraños a España y a la formación de un grupo humano y cultural de raíces étnicas, de raíces lingüísticas

diferentes a aquélla que han configurado nuestra formación histórica. Desde luego, es inquietud de mi Gobierno —y de esta Delegación— que todas las diferencias existentes entre nuestros países puedan solucionarse de manera amigable; pero es potestativo de cada Estado hacer valer sus títulos históricos de posesión y de derecho de la manera que lo juzgue conveniente. Creo, pues, que debemos dar por concluido este asunto, porque además de ser sumamente delicado tiene que ser tratado por las personas autorizadas en eventos, en foros en los cuales se pueda encontrar un camino de solución, y éste no es realmente el lugar ni el momento oportuno para hacerlo.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de Bolivia. Tiene la palabra el Representante de Venezuela.

El Representante Alterno de Venezuela: Agradezco al Representante de Bolivia sus conceptos y, solamente para dejar fe en actas de que mi Delegación considera que cualquier resolución —según se expresa en el tantas veces citado Artículo 25, inciso 2— que esta Conferencia adopte sobre cualquier consideración que se haga sobre la controversia territorial guyano-venezolana, es violatoria del expresado artículo. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Delegado. Antes de pasar a la votación, quería explicar que en el proyecto de resolución anterior, como en ésta, no se habla de "disputa", sino del "diferendo en la interpretación del Tratado". El anhelo de todos es que ese "diferendo en la interpretación" se resuelva cuanto antes. Yo tuve el placer, el año pasado, de estar en Guyana —que es un hermoso lugar— y ver el afán que tienen de vincularse con el resto de los países americanos. El Primer Ministro, uno de los líderes políticos de América, tiene como propósito fundamental acer-

carse al resto de los países latinoamericanos.

El Representante Alterno de Venezuela: Sólo para corregir, si no me he expresado bien: simplemente me he referido a cualquier resolución que tenga cualquier referencia a la controversia guyano-venezolana.

El Presidente: Creo que, después de las explicaciones dadas, estamos en posibilidad de pasar a la votación del proyecto de resolución presentado por la Delegación de Jamaica.

El Representante del Perú: Señor Presidente: Ya sintiéndome alentado por el precedente establecido en cuanto a la resolución anterior, yo me permitiría proponer una adición muy breve al proyecto de resolución en debate, que estaría en el acápite último de la parte considerativa y que consistiría en decir que se trata de la interpretación del Tratado; o sea, como estaba en la resolución anterior donde quedó consagrado en el acápite 1: destacar la urgencia de resolver "el diferendo entre Guyana y Venezuela con respecto a la interpretación del Tratado".

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante del Perú. ¿Cómo quedaría, señor Secretario General Adjunto?

El Secretario General Adjunto: Diría: "La Conferencia General, Convencida... Recordando... Recordando asimismo... Tomando nota... Reconociendo la urgencia de resolver el diferendo sobre la interpretación del Tratado entre Guyana y Venezuela... Resuelve, etc."

El Representante del Perú: Y en la parte final, eliminar "en su Cuarto Período de Sesiones", para no limitar

específicamente a ese período el informe que pudiera emitir la Comisión.

El Presidente: Pregunto al Representante de Jamaica si está de acuerdo en aceptar las enmiendas del Delegado del Perú.

El Representante Alterno de Jamaica: La Delegación de Jamaica está de acuerdo con la última propuesta del Perú de quitar la última parte del párrafo, pero quisiera que el Secretario General Adjunto repita la modificación a la última parte del párrafo del preámbulo.

El Secretario General Adjunto: El último párrafo considerativo diría: "Reconociendo la extrema urgencia de resolver el diferendo sobre la interpretación del Tratado entre Guyana y Venezuela".

El Presidente: Muchas gracias, señor Secretario General Adjunto. Tiene la palabra la Delegación de Jamaica.

El Representante Alterno de Jamaica: La Delegación de Jamaica acepta esta enmienda.

El Presidente: Podríamos pasar a votar el proyecto de resolución presentado por Jamaica, con las enmiendas del Perú. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano... El proyecto de resolución ha sido aprobado por 11 votos a favor y 2 en contra. Hemos terminado con este punto de nuestro Orden del Día, y creo que podemos pasar al Tema 10. El término "Status" no tiene nada que ver con la "situación" de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, Tema 10 de la Agenda. Los documentos que deben tener a la vista son el CG/83 y, como antecedentes de éste, las Resoluciones CG/RES.37 y CG/E/RES.2. Voy a pedir al Secretario Ge-

neral que se sirva introducir este tema.

El Secretario General: En realidad es un tema muy sencillo. Ya en mi informe expresé que desde el Período extraordinario de Sesiones de la Conferencia, en que se dirigió un llamado a los Estados Miembros para que firmaran y, en su caso, ratificaran la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, se han producido en los últimos seis meses tres nuevas firmas: del Paraguay, de Panamá y de Haití. Quiero además agregar que, en el día de ayer, recibí una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica en la cual me expresa que muy pronto Costa Rica ya será Estado Parte en la Convención: el Poder Ejecutivo acaba de remitir a la Asamblea Legislativa el mensaje para la ratificación de esta Convención. Esto es todo lo que puedo informar sobre este tema. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Secretario General. En ausencia del Delegado del Ecuador, quiero informar que el Gobierno de mi país dio a mi antecesor poderes suficientes para suscribir esta Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo pero, por razones especiales, no fue posible hacerlo. Pero también mi país firmará pronto esta Convención. Hay un proyecto de resolución, presentado por la Mesa, que pediré al señor Secretario General Adjunto que se sirva leer.

El Secretario General Adjunto: Se encuentra en el documento CG/L. 54 y dice: "La Conferencia General, Recordando que en sus Resoluciones 37 (II) y 2 (I-E), apeló a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho para que firmaran y ratificaran la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, aprobada mediante su Resolución 9 (I), de 8 de septiembre de 1969; Observando

que, hasta la fecha, esta Convención sólo ha sido firmada por ocho Estados Miembros y ratificada por uno, y Teniendo presente que el incremento de las actividades del Organismo, en conformidad con los objetivos y las finalidades del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, requiere que la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades esté en vigencia con respecto a la totalidad de sus Estados Miembros, Resuelve: Hacer un nuevo llamamiento a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, en el sentido de que den los pasos necesarios para firmar y ratificar cuanto antes la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, a fin de que éste cuente con las mayores facilidades para el desempeño de las tareas que tiene a su cargo."

El Presidente: Gracias, señor Secretario. ¿Alguna observación de los señores Delegados al proyecto presentado por la Mesa? No la hay. Señor Secretario, sírvase tomar nota de la votación. Aprobado por unanimidad. Podemos pasar al Tema 11 de nuestra Agenda que, como ustedes recordarán, ayer se resolvió que viniera directamente al Plenario sin pasar por la Primera Comisión. Tiene tres partes: "Aplicación del Artículo 13", literal a; "Aplicación del Artículo 14, literal b, y "Consideración de los Artículos 15, 16, 18 y 20". Los documentos que tienen a la vista son el CG/81, 83, 92, 93 y 94, así como las 31 y 32. Tal vez convendría que el Secretario General introduzca todo el tema y luego lo discutimos literal por literal, ya que hay resoluciones separadas para cada uno de estos subtemas.

El Secretario General: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una introducción general, sin perjuicio de las explicaciones concretas que requiera luego el Secretario General Adjunto. Como se ve en la Agenda, hemos dividido la conside-

ración de los problemas que plantea el Sistema de Control en tres rubros distintos: los referentes al Artículo 13 —es decir, a la obligación que tienen los Estados Miembros de negociar con el Organismo Internacional de Energía Atómica acuerdos de salvaguardias—; lo relativo al Artículo 14 —que es lo referente al envío de informes semestrales, en los cuales se debe expresar que ninguna actividad prohibida por el Tratado se ha cumplido en el territorio de los Estados Miembros—, y lo referente a los Artículos 15, 16, 18 y 20 —artículos que están en este momento todavía a consideración del Consejo, de acuerdo con una decisión de la anterior Conferencia para que el Consejo estudie su reglamentación.

Sobre el Artículo 13, la información que quiero dar es la siguiente: otro Estado Miembro del OPANAL ha concluido y firmado un Acuerdo de Salvaguardias; se trata de la República Dominicana. Es decir que, a los dos Acuerdos vigentes se agrega uno nuevo: tenemos ya tres Acuerdos firmados. Un país que ha firmado y ratificado el Protocolo Adicional I, ha concluido también con el Organismo de Viena un Acuerdo de Salvaguardias aplicable a sus territorios ubicados en la zona del Tratado de Tlatelolco. Se trata de los Países Bajos. Recibí oportunamente —y lo digo en mi Informe— un cable del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, informándome que su país estaba negociando el Acuerdo de Salvaguardias, que trataría de dar el mayor y más rápido impulso a esta negociación y que de inmediato comunicaría los resultados al OPANAL. También recibí un cable del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, comunicándome que este país había iniciado la negociación del Acuerdo de Salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Dos Estados latinoamericanos, recogiendo una sugerencia hecha por el Consejo en su Resolución C.5 para que se utilicen los servicios del Organismo por Estados que no tuvieran

Delegación Permanente en Viena, para negociar estos acuerdos conforme las particularidades especiales de cada caso, han aceptado expresamente este ofrecimiento y le han pedido a la Secretaría que negocie, conforme a las instrucciones que le han enviado, estos Acuerdos con el Organismo de Viena. Me complazco en señalar que estos dos Estados son Panamá y Haití. Ayer —lamento que no esté en este momento presente— el señor Embajador de Bolivia me comunicó que acababa de recibir una instrucción de su Gobierno para encargar también al OPANAL de la negociación del Acuerdo de Salvaguardias entre Bolivia y el OIEA. Esta es la información referente al Artículo 13 que, como pueden ver los señores Delegados, es francamente optimista y el Sistema, después de un período en que no había habido una movilización adecuada, está en pleno proceso; lo cual me hace ser muy optimista con respecto a la conclusión de un buen conjunto de Acuerdos de Salvaguardias en los próximos meses. Con respecto al Artículo 14, la información es también muy positiva: Como informé al Consejo en su penúltima sesión, por primera vez, hace aproximadamente tres semanas, el cuadro de cumplimiento del Artículo 14 está ahora completo y todos los Estados Miembros han comenzado a dar regular cumplimiento a la obligación que les impone este artículo. Con respecto a los Artículos 15, 16, 18 y 20, la única información que puedo brindar —y que por lo demás está especificada en el Informe del Consejo— es que este tema que la Conferencia había remitido para su estudio al Consejo, se ha empezado a considerar, pero naturalmente no se presenta todavía ningún proyecto concreto, porque el Consejo debe proceder a la luz de la evolución de los acontecimientos. La Secretaría presentó en su oportunidad al Consejo un Memorando sobre las bases que, a su juicio, puedan servir como elemento primario para esta reglamentación de los Artículos 15, 16, 18 y 20, y el Consejo la recibió, tomó nota



y continúa en el estudio del asunto. Esto es todo, señor Presidente; sólo quiero, como no estaba presente el señor Delegado de Bolivia, e hice uso de la palabra sobre el Artículo 13, expresarle que, en el cuadro sobre el cumplimiento del Artículo 13, hice referencia a la situación de Bolivia, que está en vías de negociar uno de estos acuerdos. Quizás él quiera precisar la información.

El Presidente: Muchas gracias por su interesante información. Antes de entrar a discutir los tres subtemas del punto 11 de nuestra Agenda, pregunto a los señores Delegados si desean intervenir. Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia, y luego el de Panamá.

El Representante de Bolivia: He sido instruido por mi Gobierno para presentar al criterio de esta Asamblea una cuestión que ya, ciertamente, ha sido referida por el señor Secretario General y que me parece muy conveniente y muy provechosa. Se trata de establecer, mediante el voto desde luego, que la Secretaría sirva de intermediario en las negociaciones con el OIEA para la concertación de los Acuerdos de Salvaguardias previstos en el Artículo 13. Esto, como no escapa al criterio esclarecido de los señores Delegados, tiene mucha importancia y tiene una ventaja de tipo práctico: Como muchos Estados no tienen Representación en Viena, sede permanente del OIEA, que valga la expresión, es el Organismo homólogo de las Naciones Unidas, sería muy conveniente y ventajoso contar con la cooperación del OPANAL para que se puedan realizar los trámites pertinentes. En este sentido, yo presento a consideración de la asamblea este asunto. Tal vez sea necesario, y pido disculpas a la sala, solicitar la lectura del Artículo 13, para una mayor ilustración de la asamblea. De todas maneras solicito el voto afirmativo de los señores Delegados.

El Presidente: Muchas gracias: El señor Representante de Panamá.

El Representante de Panamá, señor Dr. Simón Quirós Guardia: Como ha manifestado aquí el Secretario General, mi Gobierno ha solicitado al señor Secretario General del OPANAL que negocie, en nombre de mi país, un Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, indicando claramente que debe evitarse toda mención, en dicho acuerdo, del Tratado sobre la No Proliferación, en vista de que Panamá no es Parte en el mismo por considerar que es un Tratado monopolizante, que realmente no es un tratado contra las armas nucleares sino un tratado contra la proliferación de potencias nucleares que permite que los Estados poseedores las proliferen a su gusto. Mi país considera que el Tratado de Tlatelolco sí es realmente un tratado de no proliferación de armas nucleares y que así debe ser reconocido por todos los países del orbe. Consideramos, además, que el Acuerdo de Salvaguardias es un paso, aunque sea un primer paso, para hacer efectivo el Tratado de Tlatelolco; sin embargo, estimamos que deben hacerse esfuerzos adicionales para que se obtenga un sistema de control que impida que en los países latinoamericanos se almacenen o se reciban armas nucleares.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de Panamá, por su interesante intervención. Tiene la palabra el señor Representante de Jamaica.

El Representante Alterno de Jamaica: Quisiera informar a esta Conferencia que el Gobierno de Jamaica actualmente está negociando para llegar a un Acuerdo de Salvaguardias que cubriría las dos exigencias del Tratado sobre la No Proliferación y del Tratado de Tlatelolco. Estas negociaciones, en principio, deberían terminar dentro de unos dos o tres meses. Hemos tenido una o dos dudas en estas negociaciones,

que se refieren a la interpretación de ciertas cláusulas; en particular, del Artículo 28 del Proyecto que fue presentado por el OPANAL y por el Organismo Internacional de Energía Atómica. El documento es el INFCIRC/153 y hasta que este punto sea aclarado con el Organismo de Viena, no estaremos en posición de poder firmar o ratificar este Acuerdo. Esperamos, sin embargo, tener esto resuelto dentro de un período de dos o tres meses. En lo que se refiere a la propuesta presentada por el Delegado de Bolivia para que la Secretaría negocie en nombre de ciertos Estados Miembros del OPANAL, con el OIEA, mi Delegación no tiene ninguna objeción a que se siga este procedimiento para los Estados que deseen utilizarlo. Sin embargo, quisiera, para que quede en actas, que no queremos que esta intervención pueda interferir o estorbar las negociaciones bilaterales. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias por su interesante precisión. Creo que estamos ya en condiciones de pedir al señor Secretario General Adjunto que nos lea un proyecto de resolución, presentado por la Mesa, sobre el subtema del Tema 11; o sea, la aplicación del Artículo 13, que entiendo recoge la iniciativa del distinguido Delegado de Bolivia.

El Secretario General Adjunto: El Proyecto de Resolución sobre la aplicación del Artículo 13, que aparece en el documento CG/L. 55, es como sigue: "La Conferencia General, Considerando que el Artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina dispone que 'Cada Parte Contratante negociará acuerdos... con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las Salvaguardias de éste a sus actividades nucleares'; Tomando en cuenta que solamente tres Estados Miembros han concertado los acuerdos respectivos y sólo algunos otros han iniciado las negociaciones conducentes;

Observando que el cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 13 no está sujeto a que haya un desarrollo efectivo de las actividades nucleares en el territorio de los Estados Miembros, sino que está encaminado también a la sumisión a salvaguardias, a priori, de toda actividad futura;

Habiendo estudiado el Informe del Consejo, que consta en el documento CG/81, y el Informe del Secretario General, reproducido en el documento CG/83, y Teniendo presentes sus Resoluciones 11 (I), 19 (I) y 31 (II) y las Resoluciones C.2, C.4 y C.5 del Consejo, en las cuales se reiteró a los Gobiernos de los Estados Miembros la recomendación de que emprendiesen cuanto antes la negociación de los respectivos acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, a la luz del Artículo 13 del Tratado,

Resuelve: 1. Insistir nuevamente ante los Gobiernos de los Estados Miembros para que inicien las negociaciones conducentes y concierten a la brevedad posible los respectivos acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación del Sistema de Salvaguardias de éste a sus actividades nucleares, en los términos del Artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. 2. Reiterar que este llamamiento se hace lo mismo a los Estados en cuyo territorio ya existen actividades nucleares que a aquéllos en que aún no las hay.

3. Subrayar la necesidad de que los acuerdos a que se refiere la presente resolución se concluyan en base al Artículo 13 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco). 4. Recomendar a los Gobiernos que, si lo consideran del caso, utilicen los servicios de la Secretaría para facilitar y coordinar las negociaciones con el OIEA a que se contrae la presente resolución. 5. Pedir al Secretario General que preste a los Gobiernos que se la soliciten, la mayor y más pronta

colaboración en este sentido."

Señor Presidente:

Hay un punto en el que quizá valdría la pena hacer una aclaración. Es el tercer punto resolutivo, donde se subraya la necesidad de que los Acuerdos de Salvaguardias se concierten en base al Tratado de Tlatelolco. Este punto está incluido en el proyecto de resolución, precisamente por preocupaciones del tipo de la expresada por la Delegación de Panamá. El OIEA tiene aprobado por su Junta de Gobernadores un acuerdo "tipo", un modelo de acuerdo de salvaguardias que ha sido circulado entre los señores Representantes. Este modelo, es el que está siendo utilizado por la totalidad de los Estados que están negociando los convenios de salvaguardia con el Organismo de Viena. De hecho, las modificaciones a este modelo serían casi inusitadas, y la única que sí se prevé normalmente es la que se aplica a los Estados que no son Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en relación con los cuales se elimina toda referencia a ese Tratado en el texto mismo del Acuerdo. Sobre este mismo modelo de Acuerdo, es importante señalar, al final del texto que se les ha repartido a ustedes, la existencia de un Protocolo que tiene por objeto suspender la operación o la aplicación de un buen número de disposiciones contenidas en el Acuerdo, en el caso de los países que todavía no tienen actividades nucleares; disposiciones que sólo entran en operación cuando esas actividades se inicien. Se trata de un acuerdo "básico", de carácter general; un acuerdo modelo, igual en todos los casos, con la salvedad de eliminar las referencias al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, según el caso. Sin embargo, como ya mencionó el Secretario General, la Secretaría está empezando a negociar, en representación de tres Gobiernos, la concertación de este tipo de acuerdo con el OIEA. Existe la circunstancia de que la Conferencia General del OIEA se reúne a fines de septiembre

en Viena, y que la Secretaría, por los conductos que ha establecido con el OIEA, está dispuesta a considerar el mayor número posible de acuerdos con los Estados Miembros del OPANAL. De modo que, si en el curso de este Período de Sesiones, señor Presidente, los Estados que estén negociando ya, o que no hayan iniciado negociaciones, con el OIEA, pudieran acercarse a la Secretaría, podríamos incluirlos en la negociación en Viena relativa a los tres Estados que ya han autorizado a la Secretaría del OPANAL a actuar en esta forma.

El Presidente: Gracias, señor Secretario General Adjunto. Tiene la palabra el señor Representante de Jamaica.

El Representante Alterno de Jamaica: Señor Presidente: Quisiera solamente aclarar un punto, en vista de lo que acaba de decir el Secretario General Adjunto sobre el acuerdo "tipo" aprobado en 1970 por la Junta de Gobernadores del OIEA. Este modelo está basado en el Tratado sobre la No Proliferación; Tratado cuyos objetivos son diferentes de los del Tratado de Tlatelolco. Dentro de este contexto, hay ciertas partes del modelo que no pueden aplicarse a los países que no son Partes en el Tratado de No Proliferación pero que sí son Partes en el Tratado de Tlatelolco. Pienso, particularmente, en el Artículo 14 de este modelo, que define el régimen de salvaguardias a ser utilizado en actividades militares no explosivas, en particular para salvaguardar el caso de los submarinos nucleares. Creo que éste es un punto importante que, a mi juicio, no ha sido aclarado completamente: si el Tratado de Tlatelolco obliga o no a los Estados a ejercer su discreción en cuanto a actividades militares no explosivas. Esta es una distinción importante entre el Tratado de No Proliferación y el Tratado de Tlatelolco, y quisiera solamente recordar a la Conferencia que este acuerdo modelo no ha sido basado en el Tratado de Tlatelolco. Por lo tanto, el

punto en cuestión puede tener diferente significado si se decide que el Tratado de Tlatelolco permite o no actividades nucleares no explosivas.

El Presidente: Muchas gracias, señor Representante de Jamaica, por su tan interesante intervención. El señor Secretario General Adjunto desea comentar algo.

El Secretario General Adjunto: Quizá no fui bastante claro en la exposición anterior, cuando hablé de la posibilidad de que la Secretaría del OPANAL negocie con la Secretaría del OIEA la formalización de estos acuerdos. Desde luego que el Representante de Jamaica tiene razón cuando dice que puede haber algunas disposiciones del acuerdo "tipo" que no serían aplicables, concretamente, a un país dado. El enlace, o la intervención, de la Secretaría del OPANAL se concretaría a la negociación en términos generales; pero, desde luego, cada Gobierno, en su momento y cuando haya un acuerdo en principio, tendrá que revisar a fondo su situación particular y determinar finalmente si procede a la formalización del acuerdo respectivo.

El Representante de Jamaica: Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el Secretario General Adjunto.

El Presidente: ¿Alguno de los otros Delegados desea intervenir sobre el Proyecto de Resolución que consta en el documento CG/L. 55 presentado por la Mesa? Podemos pasar a la votación... Se aprobó por unanimidad. Podemos pasar entonces al inciso b del Tema 11 de la Agenda: Aplicación del Artículo 14. Hay también un proyecto de resolución.

El Secretario General: Quisiera hacer un comentario sobre el Artículo 14. Al tratarse, en su oportunidad, en el Consejo del Organismo lo relativo al cumplimiento del

Artículo 14, el Consejo consideró una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá planteando un problema particular respecto de la aplicación de este artículo al territorio panameño. Esto está específicamente relatado en el Informe del Consejo —Tema 20 de la Agenda—. Acabo de hablar con el Delegado de Panamá y creo que, si la Conferencia estuviera de acuerdo, el mejor método para considerar el problema sería votar ahora el Proyecto de Resolución CG/L. 56 y, en el momento que se considere el Informe del Consejo, se escuche al Delegado de Panamá, que va a hacer una exposición.

El Presidente: Muchas gracias, señor Secretario General. Consulto al Plenario si está de acuerdo con la sugerencia del Secretario General. Entiendo que no hay objeción. Entonces, seguiremos ese procedimiento. Está a consideración el Proyecto de Resolución CG/L. 56, que ruego al señor Secretario se sirva leer.

El Secretario General Adjunto: El proyecto que aparece en el documento CG/L. 56 dice: "La Conferencia General, Considerando que la plena observancia de las disposiciones del Artículo 14 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina resulta necesaria para que el Sistema de Control establecido en el Tratado pueda operar eficazmente; Recordando su Resolución 32 (II) y la Resolución C.3 del Consejo, y Observando con satisfacción que todos los Estados Miembros han iniciado ya el proceso de cumplimiento de estas disposiciones, Resuelve:

Reiterar a los Gobiernos de los Estados Miembros su recomendación en el sentido de que tengan presente la necesidad de dar cumplimiento regularmente a las disposiciones del párrafo 1 y del párrafo 2 del Artículo 14 del Tratado."

El Presidente: En consideración la Resolución que

- - -



aparece en el documento CG/L. 56. ¿Alguno de los señores Delegados desea intervenir? Por lo visto, no. Entonces podemos pasar a la votación. Los que estén de acuerdo con el Proyecto de Resolución que consta en el documento CG/L. 56, sirvanse levantar la mano... Aprobado por unanimidad.

El último punto de nuestro Orden del Día, en la sesión de esta mañana, va a ser el subtema c, "Consideración de los Artículos 15, 16, 18 y 20". También hay un proyecto de resolución y ruego al señor Secretario Adjunto que lo lea.

El Secretario General Adjunto: No hay un proyecto de resolución sobre el punto relativo a la consideración de los Artículos 15, 16, 18 y 20, por las razones que se señalan en el documento CG/94, donde se explica que este tema, habiendo estado inscrito en la Agenda del Segundo Período de Sesiones de la Conferencia General, fue pasado a la consideración del Consejo. Se trata de la conveniencia de que, sobre la base de los desarrollos que se registren dentro del Sistema de Control establecido en el Tratado, eventualmente se establezcan disposiciones reglamentarias de los Artículos 15, 16, 18 y 20. El Consejo ha venido manteniendo este tema en el Orden del Día de sus reuniones; pero, como se dice en el aludido documento, fuera de hacer ciertas consideraciones e intercambios preliminares de puntos de vista, el Consejo no ha estimado que la situación justifique —o se pueda basar en una experiencia concreta— una reglamentación o la adopción de disposiciones complementarias de los Artículos 15, 16, 18 y 20. En efecto, aún no se ha presentado la situación en que algún Estado solicite informes especiales o que el Secretario General los requiera en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado, como lo señala el Artículo 15; tampoco se ha planteado la necesidad de una inspección especial en función del Artículo 16; parece remo-

to todavía el momento en que se haga necesario adoptar disposiciones referentes a la observancia de explosiones atómicas con fines pacíficos, y, afortunadamente, no se ha presentado ningún caso de violación del Tratado. De modo que el Consejo mantiene este tema en su Agenda y no somete nada concreto; salvo decisión distinta de la Conferencia, no hay un proyecto de resolución al respecto, sino que parecería preferible mantener este tema entre los trabajos del Consejo.

El Presidente: ¿Estaría de acuerdo la Conferencia en mantener este tema en la Agenda del Consejo? ¿No hay algún Delegado que desee hacer sugerencias? Por lo visto, no, y con esto terminaríamos el Tema 11 de nuestra Agenda. Antes de levantar la sesión, y a fin de poder anunciar cómo va a ir la marcha de nuestros trabajos en el futuro, ruego al Presidente de la Segunda Comisión, el Ministro Donamarí, que nos informe cómo ha trabajado esta Comisión, que entiendo ha estado laborando hasta altas horas de la noche, y hoy en la mañana también.

El Presidente de la Segunda Comisión, Representante del Uruguay, señor Cr. Adolfo Donamarí Ilarraz: La Delegación del Uruguay, que tiene el honor de presidir los trabajos de la Segunda Comisión, desea manifestar su beneplácito y su agradecimiento a los Delegados de los Estados Miembros, por la extraordinaria colaboración brindada a la Mesa de la Comisión en los intensos trabajos que se están desarrollando en su seno. Sugiero, dado que existen muchos puntos pendientes a consideración de la Segunda Comisión, que levantada la sesión plenaria que estamos celebrando en este momento, se proceda de inmediato a la reanudación de la sesión de hoy de la Comisión, y verifemos si la marcha de los trabajos puede ser continua, con una pequeña escala para tomar merienda y ver si es posible, de acuerdo al interés que tiene la Presidencia de

la Conferencia General y la Secretaría del Organismo, terminar hoy todos los trabajos de la Conferencia.

El Presidente: Muchas gracias. Hay una resolución de la Organización Internacional del Trabajo, que debemos respetar, según la cual ningún ciudadano debe trabajar más de ocho horas; espero que usted cumpla con los miembros de la Comisión. Tiene la palabra el Delegado del Perú.

El Representante del Perú: Tan sólo, en relación a lo que usted expresó, que con el abordamiento de estas consideraciones sobre los Artículos 15, 16, 18 y 20 se levantaría la sesión de hoy. Me imagino que algunos de los señores Representantes se sientan fatigados, pero si la Agenda todavía es nutrida, y si además de lo que en ella aparece se nos comunica que los trabajos de la Comisión que preside el Representante del Uruguay traerá otros tópicos, quizá pudiéramos avanzar un poco más y no quedarnos en el punto 5.

El Presidente: La intención preliminar de la Mesa era terminar el Período de Sesiones esta tarde; pero eso no va a ser posible, por cuanto el informe de la Segunda Comisión no estará listo hasta mañana. Pensábamos levantar la sesión, a fin de que pudiera reunirse la Segunda Comisión y esta tarde nosotros continuáramos con la discusión de los temas 12, 19, 20 y 21, dejando para mañana, tal vez, celebrar una sola sesión plenaria, en la tarde, para que la Secretaría pueda preparar los documentos, los temas asignados a la Segunda Comisión y proceder a la sesión de clausura.

El Representante del Perú: Considero que los temas 12 y 21 son muy extensos y que la tarde quizá nos resulte insuficiente para concluirlos. Podríamos adelantar tratando el Informe del Consejo, dejando para la tarde el abordamiento

del Informe del Secretario General.

El Presidente: Tal vez no tendríamos tiempo, porque restarían 14 minutos antes de la una, hora anunciada para terminar. ¿Podríamos considerar el Tema 12 de la Agenda, levantar la sesión y dejar para la tarde el Informe del Consejo y el Informe del Secretario General? Si no hay inconveniente, pasamos al Tema 12. Ruego al Secretario General que se sirva introducirlo.

El Secretario General: Como es sabido, el Artículo 23 del Tratado obliga a los Estados Miembros a notificar a la Secretaría, para su registro y comunicación, los acuerdos que celebren en las materias reguladas por el Tratado de Tlatelolco. La Conferencia General, en su Resolución 33 (II), hizo una interpretación preliminar de este artículo del Tratado y pidió a los Estados Miembros que comunicaran estos acuerdos. Desde que me hice cargo de la Secretaría traté de activar al máximo el proceso de comunicación de este tipo de tratados o convenciones al OPANAL; tengo la satisfacción de decir que los Gobiernos de Colombia, México, Paraguay, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela han notificado al Organismo los acuerdos celebrados, enviando su texto. El Organismo los ha registrado y los ha circulado para conocimiento de todos los demás Estados Miembros. Otro Estado Miembro ha cumplido también con el Artículo 23: es el caso de Haití, que comunicó que no había celebrado hasta el momento ningún acuerdo en las materias reguladas por el Tratado. Esta es toda la información que puedo brindar, y la Secretaría considera muy importante que la Conferencia pueda dictar una resolución instando a los Estados que aún no lo han hecho al cumplimiento de esta disposición, ya que para el Organismo y los demás Estados Miembros es absolutamente indispensable conocer los acuerdos que todos los Estados han celebrado en las materias reguladas por el Tratado.

El Presidente: Gracias, señor Secretario General. ¿Alguien desea intervenir sobre esta información? Hay un Proyecto de Resolución que recoge la última sugerencia del Secretario: el documento CG/L. 58, presentado por Venezuela. Ruego al señor Secretario Adjunto se sirva leerlo.

El Secretario General Adjunto: Dice: "La Conferencia General, Teniendo siempre presente que el Artículo 23 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) establece que 'todo acuerdo internacional que concierte cualquiera de las Partes Contratantes, sobre las materias a que el mismo Tratado se refiere, será notificado inmediatamente a la Secretaría, para que ésta lo registre y notifique a las demás Partes Contratantes'; Convencida de que es imprescindible que el Organismo tenga la mayor información sobre el uso que se hace de la energía nuclear en el territorio de los Estados Miembros; Insistiendo en que las disposiciones del Tratado forman un todo orgánico y que la observancia, por parte de los Estados Miembros, de las obligaciones que de él resultan, son indispensables para que el Organismo pueda cumplir cabalmente su cometido, y Observando que siete Estados Miembros ya han dado los pasos necesarios para cumplir con la obligación impuesta en el Artículo 23, Resuelve: 1. Reiterar la solicitud hecha a los Gobiernos de los Estados Miembros en su Resolución 33 (II), de 9 de septiembre de 1971, en el sentido de que, lo antes posible, proporcionen al Secretario General el texto de los convenios, acuerdos o arreglos de otro tipo, bilaterales o multilaterales, que hayan concertado en materia de cooperación nuclear entre sí o con terceros Estados, a fin de que proceda a registrarlos y notificarlos a los demás Estados Miembros. 2. Encarecer nuevamente a los Gobiernos de los Estados Miembros, con el mismo objeto, que

- - -

informen al Secretario General sobre la concertación, en el futuro, de cualquier acuerdo de esta naturaleza."

El Presidente: En consideración el Proyecto de Resolución constante en el documento CG/L. 58, presentado por la Delegación de Venezuela. ¿Algún Representante desearía intervenir sobre el mismo? Por lo visto no. Podemos pasar a la votación. Los Representantes que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano... Aprobado por unanimidad.

Con esto, señores Representantes, levantamos la sesión de la mañana. El Presidente de la Segunda Comisión me pide recordar a sus miembros que pasen a la Sala correspondiente. Volveremos a reunirnos a las 4 de la tarde.

(La sesión se levantó a las 12:50 horas).